



DECRETO N° 3407

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 107 de fecha 16 de Diciembre de 2015 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 195 de fecha 16 de Diciembre de 2015; Certificados de representación y repuestos de la marca ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para las clínicas dentales del Cesfam Pinares y Cesfam Leonera la adquisición de repuestos y accesorios para un sillones dentales marca Kavo; y que la empresa Sociedad de Manufactura de Equipos Dentales Ltda. cuenta con la representación y servicio técnico de la marca, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición de repuestos y accesorios para sillones dentales Kavo Unik del Cesfam Pinares y Cesfam Leonera al proveedor SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LTDA. (MDENT) RUT 85.025.400-1, por un monto de \$ 187.862 (Ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Por orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



21 DIC 2015  
**DIRECCIÓN**  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE